



**REF.:** NOMBRESE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO ID 1057422-28-LQ23 DENOMINADA ADQUISICION “CONVENIO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA TODO EL HOSPITAL DE YUMBEL”, PUBLICADA A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

## RESOLUCION EXENTA N° REHY816

YUMBEL, 12 de Diciembre 2023

**VISTOS:** Estos antecedentes; la Ley 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución Exenta N°01392 de fecha 19.08.2003, del Director del Servicio de Salud Bio Bio que dispone la Incorporación al Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a través del portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl); el D.S. N°1.312 del 22.09.99, el D.S. N°826 del 10.10.2002, la Circular N°4 del 20.01.03 y el D.S. N°1.023 de febrero del 2003, todos del Ministerio de Hacienda; Lo dispuesto en la Resolución N°6 de 27.03.2019 de la Contraloría General de la República, los art. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N°1706, de 02.04.2012, que me designó en el cargo de Directora de este Establecimiento, dicto lo siguiente:

### CONSIDERANDO

1. Que, la solicitud de adquisición por panel de documentos, N° 39.266 emitida por Luciano Rojas Baeza, Jefe de Unidad Servicios Generales del Hospital de Yumbel, solicita financiamiento para **“ADQUISICION CONVENIO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA TODO EL HOSPITAL DE YUMBEL”**
2. Que, mediante Resolución Exenta N°730 de fecha 24 de noviembre del 2023, se Aprueban Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formularios y Anexos de la Licitación Pública ID N° 1057422-28-LQ23 denominada **“ADQUISICION CONVENIO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA TODO EL HOSPITAL DE YUMBEL”**.
3. Que, en las bases de licitación, se indica que;

La evaluación de la oferta será realizada por una comisión evaluadora, la cual se designará mediante resolución exenta, en donde se identificarán sus integrantes y funciones. La comisión estará integrada por al menos tres funcionarios públicos, internos o externos del organismo respectivo, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran.

- Jefe de Unidad Servicios Generales o quien le subrogue.
  - Sub director administrativo del Hospital de Yumbel o quien le subrogue.
  - Jefe de Abastecimiento del Hospital de Yumbel o quien le subrogue.
  - Administrativo Abastecimiento del Hospital de Yumbel o quien le subrogue.
4. Que, los integrantes de esta comisión evaluadora pasaran a ser sujetos pasivos, de acuerdo a la Ley 20.730 “Ley del Lobby”, desde la publicación del acto administrativo que los designa en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas, y hasta la fecha de adjudicación estimada señalada en las bases, que se encuentra establecida en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
  5. Que, los integrantes de la comisión evaluadora se comprometen a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación.
  6. Que, los integrantes de la comisión evaluadora se comprometen a no tener contacto con los oferentes y no aceptar donativos de terceros.
  7. Que, los integrantes de la comisión evaluadora tienen el compromiso de abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas a través de la Licitación Pública.

## RESUELVO

**1° NOMBRESE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO ID 1057422-28-LQ23 DENOMINADA “CONVENIO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA TODO EL HOSPITAL DE YUMBEL”, PUBLICADA A TRAVÉS DEL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL), COMPUESTA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:**

- Sr. Luciano Rojas Baeza, Rut N°18.524.988-3, Jefe de Unidad Servicios Generales del Hospital de Yumbel o quien le subrogue.
- Sr. Axel Leiva Gutiérrez, Rut N°10.692.702-2, Sub director Administrativo del Hospital de Yumbel o quien le subrogue
- Sr. Hector Veloso San Martin, Rut N° 18.292.121-1, Jefe de Abastecimiento del Hospital de Yumbel o quien le subrogue
- Sr. Rodrigo Guzman Hinojoza, Rut N° 17.846.380-2, Administrativo Abastecimiento del Hospital de Yumbel o quien le subrogue

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**



Firmado digitalmente por  
DRA. ANA MARÍA BENITEZ MORALES  
Fecha 2023.12.12 16:35:02

**DIRECTOR DE HOSPITAL DE YUMBEL**

### Visadores:

- HECTOR VELOSO SAN MARTIN
- RODRIGO GUZMAN HINOJOSA
- LUCIANO ROJAS BAEZA
- AXEL LEIVA GUTIERREZ

### Distribución:

- Unidad Abastecimiento
- Oficina De Partes